Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2023-MPY

Yungay, 13 de junio de 2023

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00004879-2023, de fecha 26 de mayo del 2023, INFORME N° 73-2023-MPY/GAF/06.42, de fecha 01 de junio del 2023; el INFORME N° 0269-2023-MPY/GAyF/06.40, de fecha 06 de junio de 2023; de la Gerencia de Administración y Finanzas, por la cual solicita aprobación mediante acto resolutivo del reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el articulo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: "... Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "... Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio ...";

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004879-2023, de fecha 26 de mayo del 2023, el Sr. Bartolomé Román Mallqui Rosales, en su condición de Regidor, remite su Rendición de gastos por comisión de Servicios y a la vez solicita reembolso de gastos adicionales por el importe de S/. 328.48 (Trescientos Veintiocho con 48/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 73-2023-MPY/GAF/06.42 de fecha 01 de junio del 2023, la CPC. Neyser Teddy Loli Giraldo, Jefe de la Unidad de Contabilidad, recomienda derivar al área correspondiente para su autorización mediante acto resolutivo la devolución por pasajes y gastos de transporte;

Que, mediante INFORME N° 0269-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 06 de junio del 2023, la CPC. Beatriz Caurey Rimac, Gerente de Administración y Finanzas, Solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo el reembolso de gastos de viáticos por Comisión de Servicios, para participar en el II Encuentro Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, a favor de la Ing.